

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienden hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Noviembre 1913).

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría

Núm. 3.877

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

4571 Don José Luis Carmona Moya, contra resolución del Tribunal gubernativo, fecha 21 de Mayo de 1913, sobre clasificación y señalamiento de haber pago como Comisario de 3.ª clase de ferrocarriles, jubilado.

Lo que en cumplimiento del artículo de la ley orgánica de esta jurisdicción anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo mencionan.

Madrid 5 de Noviembre de 1913.—El Secretario Decano.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Expropiaciones

Núm. 3.925

Por decreto de esta fecha he señalado

el día 18 del actual para que ante el Alcalde de Carcabuy, y con sujeción á los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa, se proceda á efectuar el pago de la indemnización que por servidumbre de paso de corriente eléctrica en el término de dicho pueblo con destino al alumbrado del mismo, debe abonar la Sociedad Electra Industrial Española á los propietarios que figuran en la relación del justiprecio que con esta fecha se remite al Alcalde de Carcabuy para que les notifique individualmente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prescrito en el citado artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Córdoba 7 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.873

Número del expediente 7.238

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Castillo Sánchez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 31 de Octubre de 1913, solicitando se le concedan ochenta pertenencias de la mina denominada «El Rosario», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje conocido por arroyo de la Nava y olivar del Soto alto; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Noviembre de 1913,

salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón número 2 de la mina titulada «Radium» núm. 6974, y á partir del cual se medirán 600 metros en dirección S. 10º O. verdadero y se pondrá la 1.ª estaca; de esta al O. 10º N. 200 metros y 2.ª estaca; de 2.ª á 3.ª N. 10º E. 700 metros á 3.ª; de 3.ª á 4.ª E. 10º S. 300 metros; de 4.ª á 5.ª N. 10º E. 100 metros; de 5.ª á 6.ª E. 10º S. 100 metros; de 6.ª á 7.ª N. 10º E. 100 metros; de 7.ª á 8.ª E. 10º S. 700 metros; de 8.ª á 9.ª S. 10º O. 900 metros; de 9.ª á 10.ª O. 10º N. 700 metros; de 10.ª á 11.ª N. 10º E. 600 metros, y de 11.ª al punto de partida O. 10º N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro que se desea.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Juntas municipales del Censo electoral

DE BENAMEJÍ

Núm. 3.815

Don José Nieto de Torres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada hoy por dicha Junta, para la proclamación de candidatos en las elecciones municipales convocadas para el día nueve del actual, en virtud á ser igual el número de los proclamados como tales al de Concejales que habían de elegirse en los

dos distritos electorales de que se compone este término municipal, han sido declarados definitivamente elegidos Concejales, según el precepto contenido en el artículo 29 de la ley Electoral, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

D. José Ariza Montes
» Antonio Moyano Jiménez
» Juan Linares Pacheco

Distrito segundo

D. Francisco Ramírez Moreno
» Emilio Granados Galán
» Emilio Leiva Cabello

Y en cumplimiento y á los efectos que determina el número 2.º de la Real orden de 26 de Abril de 1909, expido la presente en Benamejí á dos de Noviembre de mil novecientos trece.—José Nieto.—José Marín, Secretario.

DE VALSEQUILLO

Núm. 3.876

Don Gabriel Pineda y Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, han sido designados Concejales por proclamación, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, los señores siguientes:

D. Venancio Cano Fernández
» Francisco Gil Fernández
» Vicente Narganes Sánchez
» Segundo Durán Romero

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en Valsequillo á dos de Noviembre de mil novecientos trece.—Visto bueno: El Presidente, Pedro A. Rebollo.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Pineda.

DE FUENTE TOJAR

Núm. 3.875

Relación de los señores Concejales designados por proclamación por esta Junta, conforme al artículo 29 de la ley Electoral, en la sesión celebrada al efecto el día de ayer, y son á saber:

- D. Antonio Sánchez Sicilia
 » Agustín Sánchez Sicilia
 » Manuel Calvo Madrid
 » Francisco Pérez Luque
 » Pablo Ruiz y Ruiz

Fuente Tojar 3 de Noviembre de 1913.
 —El Presidente accidental, Agustín Sánchez.

DE CARCABUEY

Núm. 3.812

Don Joaquín Carrillo Lozano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, ha declarado definitivamente elegidos Concejales, por ser igual el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

Por el distrito primero

- D. José María Sicilia Lozano
 » Enrique Sánchez Navas

Por el distrito segundo

- D. José Benítez Ramírez
 » Estéban Sánchez Camacho
 » Manuel Camacho Galisteo
 » Antonio Navas Muriel
 » Antonio González Roldán

Lo que se hace público en cumplimiento á lo preceptuado en el precepto legal citado.

Carcabuey 2 de Noviembre de 1913.
 —Joaquín Carrillo.

DE PALENCIANA

Núm. 3.856

Don Joaquín Porto Saldaña, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por los distritos de este término, por no exceder el número de candidatos proclamados en cada uno, á los señores siguientes:

Distrito primero

- D. José Carreira Ramírez
 » Juan Manuel Hurtado Hurtado
 » Antonio Velasco Hurtado
 » Antonio Fuentes García
 » Angel Hurtado Lara

Distrito segundo

- D. Antonio Gallardo Ramírez
 » Juan Manuel Hurtado García
 » Francisco Hurtado Velasco

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los expresados distritos, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palenciana á 2 de Noviembre de 1913.
 —Joaquín Porto.

DE TORRECAMPÓ

Núm. 3.857

Don Juan Pozo Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han

sido proclamados Concejales electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo 29 de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los señores siguientes:

Por el distrito primero.—Sección única

- D. Juan Santofimia Melero
 » Emilio Campos Ruiz
 » Angel González Cáceres

Por el distrito segundo.—Sección única

- D. Miguel Molina Márquez
 » Gabriel Crespo Fernández
 » José Cantador Campos

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, para remitir al ilustrísimo señor Presidente, en Torrecampo á dos de Noviembre de mil novecientos trece.—Juan Pozo Cáceres.—Visto bueno: El Presidente, Gabriel Ortega.

DE VILLARALTO

Núm. 3.921

Don Juan Fernández Peralbo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que verificada en el día de hoy la proclamación de candidatos á Concejales de este Municipio, conforme á lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Electoral, para las elecciones convocadas para el día nueve del actual, y resultando ser el número de candidatos proclamados por cada distrito igual al de Concejales que deben elegirse, la Junta de mi presidencia, ha declarado definitivamente elegidos como tales Concejales, con arreglo al artículo 29 y por los distritos que se expresan, los señores siguientes:

Distrito primero

- D. Elías Gómez Muñoz
 » Antonio Gómez Muñoz
 » Francisco López Toril

Distrito segundo

- D. Antonio Godoy Sánchez
 » Teodosio Peralbo Muñoz

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6.º del artículo 29 de la ley se publica para conocimiento de las Mesas respectivas y de los electores.

Villaralto 2 de Noviembre de 1913.—
 Juan Fernández.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 3.756

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre actual, se anuncia por el presente, para su provisión por concurso, una plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal superior de Maestras de esta capital.

Para aspirar á dicha plaza bastará con poseer el Título de Maestra de primera enseñanza superior, y las condiciones de preferencia en el concurso serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

Las aspirantes presentarán sus instan-

cias documentadas en este Rectorado, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 29 de Octubre de 1913.—El Rector, Francisco Pagés.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.898

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer ante esta Audiencia los días 1, 2 y 3 de Diciembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Juan López Muñoz por raptor, Andrés Castilla Muñoz por abusos deshonestos y Elías Silverio Clérico Medel por malversación:

Cabezas de familia

- D. Rafael Castillo Camacho
 » Agustín Paez Rodríguez
 » Amador Velasco Comerut
 » Francisco Cruz Abad
 » José Hens Doblas
 » Manuel Anguiano García
 » Amador Durán Díaz
 » Arturo González Ríos
 » Ignacio Ruiz Córdoba
 » Manuel Urban Alfonso
 » José López Maqueda
 » Antonio Jiménez Bermudo
 » Francisco Muñoz de la Gala
 » Vicente Díaz Cruz
 » Miguel Flores Díaz
 » Vicente Linares Serna
 » Rafael Casado Rosa
 » José Garrido de la Vega
 » José Lozano Cabrillo
 » Manuel Serrano Palacios

Capacidades

- D. Vicente Alcober González
 » Alfonso Castro Correderas
 » Francisco Conti Jari
 » Baldomero Delgado Carrasco
 » José Hens Dugo
 » Manuel García Durán
 » José Hernández Riego
 » Manuel Rodríguez Quintana
 » Simón Serrano Guzmán
 » Juan M. Toscano Torrico
 » Manuel Vargas Luna
 » Ildefonso Serrano Guzmán
 » Joaquín Urilla López
 » Mariano Medina Jiménez
 » Miguel Jerez Jerez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Adolfo Alejo Parraga
 » Manuel Carmona Luque
 » José Monserrat Sierra
 » José Guzmán Sánchez de Toro

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 » Angel Aguilar Aguilar
 Córdoba 6 de Noviembre de 1913.—
 Bibiano Garzón.—V.º B.º: J. Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 3.771

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las subastas para el arrendamiento durante el próximo año de 1914, de los arbitrios establecidos en esta población que á continuación se mencionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 de Noviembre

próximo, ante la comisión del Ayuntamiento y Secretario da la Corporación, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en las horas, tipos y depósitos provisionales que para tomar parte han de constituirse y se pasan á relacionar:

Arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas.—Tipo de subasta 4.000 pesetas; hora que ha de celebrarse, las diez; importe del depósito, 200 pesetas.

Arbitrio sobre puestos en la vía pública.—Tipo de subasta 2.000 pesetas; hora en que ha de celebrarse, las once; importe del depósito, 100 pesetas.

Arbitrio sobre degüello de reses en el matadero.—Tipo de subasta 2.000 pesetas; hora en que ha de celebrarse, las trece; importe del depósito, 100 pesetas.

Arbitrio sobre carros y carretas de transporte por el interior de la población.—Tipo de subasta 250 pesetas; hora en que ha de celebrarse, las catorce; importe del depósito, 12'50 pesetas.

Si durante la media hora siguiente á la señalada para cada uno de los remates no se presentase pliego alguno de proposición admisible, en la media hora siguiente se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes; la fianza definitiva que ha de prestarse consistirá en el 20 por 100 del tipo del remate, y se constituirá dentro de los tres días siguientes al en que se notifique al rematante la aprobación por el Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado á pagar el precio del remate por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Le-trados que ejerzan en la localidad.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, se ha hecho público el acuerdo y condiciones de las subastas durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, acompañados de los resguardos provisionales y de la cédula personal del interesado, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 17 de mencionada Instrucción y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

«Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del arbitrio impuesto sobre «uso obligatorio de pesas y medidas», «puestos en la vía pública», «degüello de reses en el matadero» ó «carros y carretas de transporte por el interior de la población», de esta villa, durante el año de 1914, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de . . . (aquí se pondrá la cantidad en letra y á continuación la fecha y firma del proponente.)»

Carcabuey 31 de Octubre de 1913 —
 R. Benítez,

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1913.

Núm. 3926

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

		Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
				En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS					
1	Propios.....	26.719 68	15.615 69		11.103 99
2	Montes.....	„	„		
3	Impuestos.....	17.796	12.108 78		5.687 22
4	Beneficencia.....	„	„		
5	Instrucción pública.....	„	„		
6	Corrección pública.....	3.622 94	172 46		3.450 48
7	Extraordinarios.....	200	498 50	298 50	
8	Resultas.....	97.180 68	8.095 75		89.084 93
9	Recursos legales para cubrir el déficit.....	176.695 20	147.587 47		29.107 73
10	Reintegros.....	„	„		
TOTAL DE INGRESOS.....		322.214 50	184.078 65	298 50	138.434 35
PAGOS					
1	Gastos del Ayuntamiento.....	30.264	24.002 39		6.261 61
2	Policía de seguridad.....	10.804 04	8.950 97		1.853 07
3	Policía urbana y rural.....	21.458 75	11.687 71		9.771 04
4	Instrucción pública.....	8.175 82	5.831 76		2.344 06
5	Beneficencia.....	1.390	1.199 85		190 15
6	Obras públicas.....	10.335	8.512 65		1.822 35
7	Corrección pública.....	10.862 50	5.892 76		4.969 74
8	Montes.....	„	„		
9	Cargas.....	122.501 30	102.219 65		20.281 65
10	Obras de nueva construcción.....	3.900	3.900		
11	Imprevistos.....	5.342 41	4.801 58		540 83
12	Resultas.....	67.598 49	4.490 53		63.107 96
TOTAL DE PAGOS.....		292.632 31	181.489 85		111.142 46
EXISTENCIA EN CAJA.....		„	2.588 80		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		„	184.078 65		

Montoro 31 de Octubre de 1913.—El Contador, R. Vivas.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.891

Don Andrés Aranda y Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Adrián Millán Córdoba, de esta vecindad, para justificar su dominio de media casa proindivisa de la número treinta y nueve situada en la calle del segundo cuartel de esta población; que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Cañasveras; por la izquierda con la de Juan Millán, y por la espalda con el arroyo de Pilatos, sin poder decir ni aproximadamente la superficie que tiene.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á seis de No-

vembre de mil novecientos trece.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 3.892

Don Andrés Aranda y Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Francisco Reinoso Algaba, de estos vecinos, para justificar su dominio sobre las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra sita en el cortijo de Viahornilla, de este término, de cabida de nueve celemines y dos cuartillos; linda á Levante tierras de Manuel Zamora; Poniente y Norte las de Carmen Villegas, y Mediodía las de Juan Merino y carretera de Montoro; y

2.ª Otra suerte de tierra de cabida de una fanega, sita en el cortijo de Vadosco, de este término; que linda á Poniente tierras del señor Duque de Uceda; Sur tierras del cortijo de la Viahornilla; Levante las de Antonio Montilla, y Norte las de Joaquín García.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de

ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicho providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.893

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado á instancia de Antonio Rubio Romero, de la propia vecindad, sobre cobro de setecientos cincuenta pesetas, he acordado, á petición del actor, proceder á la subasta de la finca hipotecada por el José Hidalgo, que es una casa en la calle Anunciación, número uno, de la villa de Belmez, de ciento cuarenta metros cuadrados de extensión superficial, compuesta de tres cuerpos, cinco habitaciones, cocina y corral; que linda por la derecha entrando con casa de Luisa Romero y Antonio García; por la izquierda con la del Ayuntamiento de dicha villa, y por la espalda con corrales de Juan Mohedano. El remate habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las once del día tres de Diciembre próximo, hallándose los autos y la certificación del Registro de la propiedad á que

se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaría, advirtiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. El tipo para la subasta será de cinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 3.888

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á la policía judicial y guardia civil procedan á la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñarán, los cuales fueron hurtados á don Alejandro Muñoz Rivera la noche del dos al tres del mes actual de una zahurda en la dehesa de los Mestos, del término municipal de Belmez, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Noviembre de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Señas de los cerdos

Una marrana de dos años, cerduda, las dos orejas rajadas.

Otra de año y medio, pelona, en la oreja izquierda tiene un agujero; y

Dos cerdos de ocho meses, uno cerduo y el otro pelón.

POSADAS

Núm. 3.887

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un fardo de bacalao, con peso de cincuenta kilos, hurtado sobre el día veintisiete de Octubre último del muelle de la Estación férrea de Palma del Río, como perteneciente á una expedición consignada desde Sevilla á Manuel Fernández Silva, y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á seis de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

CABRA

Núm. 3.840

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama al testigo Rafael González Castillo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de Córdoba el día once del actual, y hora de las doce en punto de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Emilio Sánchez Herrero, por el delito de disparo y lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cabra á cuatro de Noviembre

de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 3.894

Por virtud del presente se cita y llama al testigo Alfredo Ocaña Guillén, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día catorce del actual, y hora de las doce en punto de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dicho día, en la causa seguida por este Juzgado sobre lesiones contra Manuel Oteros Reyes; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

LA RAMBLA

Núm. 3.896

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una potra castaña clara, de siete meses, de 1'31 metros de alzada, herrada en la nalga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propia de Antonio Blanco Torres, vecino de Fernán-Núñez, desaparecida en la noche del veinticuatro de Octubre últimos del sitio Puerta Alta, de aquel término, y caso de ser habida la remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla siete de Noviembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.897

VERA FERNANDEZ Eduardo, vecino de Bujalance, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías.—Córdoba 6 de Noviembre de 1913.—El Juez instructor, Mariano G. de Andía.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 486 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.895

REYES ORTIZ-RANDO Casimiro, natural de Cabra, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Maestro de instrucción primaria; domiciliado últimamente en Lucena; comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesado por comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a responder a los cargos que en dicha causa le resultan.

Núm. 3.866

ESPINOSA Florencio y JIMENEZ GRACIANO Dolores, vecinos de Badolatosa, sin que consten más circunstancias; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, por haber sido decretada la prisión de los mismos.

Edicto

Núm. 3.916

Don Francisco Beca Ferraro, Recaudador del impuesto sobre bebidas espumosas y alcoholes.

Hago saber: por esta Alcaldía y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año los contribuyentes sujetos al impuesto sobre bebidas espumosas y alcoholes en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la Instrucción de procedimiento de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado, y le hago saber al Recaudador don José Molina Beca la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los deudores, en Córdoba a ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—El Recaudador, Francisco Beca.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Minas.—Itinerario núm. 15

Debiendo procederse por el Cuerpo de Ingenieros de Minas a las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 53 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 7 de Noviembre de 1913.—El Gobernador.

RELACION de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos que en la misma se expresan:

Días en que tendrá lugar la operación.	Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje en que radica	Nombre del interesado	Representante	Minas colindantes	Clase de la operación.
Del 14 al 21 de Noviembre.	562	Resuperfrolítica	Santa Eufemia	Cerro de la Canaleja	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	No constan.	Rdción. pertenencias
Del 15 al 22 de idem.	712	San Francisco	Idem	Solana de la Canaleja	La misma	El mismo	Idem	Idem
Del 16 al 23 de idem.	778	La Victoria	Idem	Umbría del Cuervo	La misma	El mismo	Idem	Idem
Del 17 al 24 de idem.	7224	Corazón de Jesús	Belalcázar	Rincón de abajo de la Pizarra	D. Ricardo González	No tiene	Idem	Demarcación
Del 18 al 25 de idem.	7222	El Pastor	Espiel	Barranco del Pastor	Ramón Domenech	Idem	Idem	Idem
Del 19 al 26 de idem.	7225	Racut.	Córdoba	Las Alhondiguillas	Francisco Robas	Idem	La Unión	Idem
Del 20 al 27 de idem.	7223	Nuevo Ochoa	Posadas	Calamón alto.—Pozo Rey	José Ortiz Llamas	Idem	No constan.	Idem

Córdoba 7 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.